

RESOLUCIÓN NÚMERO 442 DE 2023

(diciembre 19)

por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con el fin de incorporar la descripción y dinámica de la cuenta 2403-Transferencias por Pagar.

El Contador General de La Nación en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto número 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 354 de la Constitución Política de 1991 señala que habrá un Contador General, y le confiere, entre otras, la función de determinar las normas contables que deben regir en el país. Este artículo fue desarrollado por la Ley 298 de 1996 que, entre otras disposiciones, crea la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN).

Los artículos 1° y 5° de la Resolución número 354 de 2007, expedida por la CGN, modificados por el artículo 1° de la Resolución número 156 de 2018 y por el artículo 1° de la Resolución número 195 de 2021, respectivamente, establecen la conformación y el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

La Resolución número 139 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y, en este, el Catálogo General de Cuentas.

La Resolución número 418 de 2023, expedida por la CGN, modificó el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. En dicha resolución se creó la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR, pero no se incorporó la descripción y dinámica de esta cuenta.

Con base en lo anteriormente señalado, se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con el fin de incorporar la descripción y dinámica de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporar la descripción y dinámica de la siguiente cuenta en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2403
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la empresa por concepto de los recursos que transferirá a entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo transferido.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

1- El valor de los pagos parciales o totales efectuados.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de transferencias.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2023.

El Contador General de la Nación,

Mauricio Gómez Villegas.

(C. F.)